

del Juzgado y citándose a los acreedores en la forma prescrita en el artículo 1378 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Requiere al síndico para que dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al comisario y dando copia del mismo a la quebrada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo propongo a S. S. José Manuel Regadera Sáenz. Doy fe. Conforme.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores en ignorado paradero se extiende el presente.

Barcelona, 22 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—36.344.

BARCELONA

Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 20/1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de La Caixa d'Estalvis de Barcelona, contra don Alfonso Navarrete Ballus y doña Catalina Haro Velasco, sobre juicio ejecutivo en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0687, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Sexta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cada finca formará un lote separado e independiente y caso de cubrir el primero las cantidades reclamadas no se aprobará el segundo lote, devolviéndose en este caso las consignaciones.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote.—Vivienda unifamiliar tipo C, dúplex, situada en el lateral derecho del edificio, sin número, en la calle Molino Medel de Martos. 121,47 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.784, libro 700 de Martos, folio 223, finca 53.944. Valorada en 14.100.000 pesetas.

Segundo lote.—Local cochera, situado en la planta semisótano del edificio sin número en la calle Molino Medel de Martos. Tiene su entrada por la calle de nueva apertura y continua por la zona común de acceso. Está identificado con el número 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.784, libro 700 de Martos, folio 217, finca 53.936. Valorada en 423.000 pesetas.

Barcelona, 26 de mayo de 2000.—El Secretario, Modesto Casals Delgado.—34.234.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Doña Marta Montañés Delmas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cerdanyola del Vallés,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 340/98, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Miriam Llobera Navas, don Manuel Acedo Corcobado y don Abilio Llobera Teres, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0719-18-340-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre de 2000,

a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Entidad número 29, piso sexto, puerta primera del edificio, sito en la carretera de Barcelona, número 300, del término municipal de Barberà del Vallés, con una superficie de 87,93 metros cuadrados. Coeficiente 1,09 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Sabadell al tomo 3.145, libro 441 de Barberà, folio 175, finca número 4.104. Tipo de subasta; 12.530.000 pesetas.

Cerdanyola del Vallés, 10 de abril de 2000.—La Secretaria, Marta Montañés Delmas.—34.237.

DENIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 332/1995, se siguen autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Procuradora señora Daviu Frasquet, en representación de don Friedhem Backs y doña Sieglinde Backs, contra «Interesmeralda, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada «Imperial Park Country Properties Limited».

Fincas objeto de subasta

Urbana número 1. Apartamento adosado, integrado en el bloque 4, construido y terminado, del complejo «Imperial Park», situado en término de Calpe, partida Cometa o Tosal, señalado con el número 401; perteneciente al tipo B, con su correspondiente superficie y distribución. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al libro 229, tomo 770, folio 141, finca registral 27.715.

Urbana número 3. Apartamento adosado, integrado en el bloque 4, construido y terminado, del complejo «Imperial Park», situado en término de Calpe, partida Cometa o Tosal, señalado con el número 403; perteneciente al tipo A, con su correspondiente distribución y superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al libro 229, tomo 770, folio 143, finca registral 27.719.

Urbana número 15. Apartamento adosado, integrado en el bloque 6 construido y terminado, del complejo «Imperial Park», situado en término de Calpe, partida Cometa o Tosal, señalado con el número 605; perteneciente al tipo A, con su correspondiente distribución y superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al libro 229, tomo 770, folio 143, finca registral 27.743.

Urbana número 16. Apartamento adosado, integrado en el bloque 6, construido y terminado, del complejo «Imperial Park», situado en término de Calpe, partida Cometa o Tosal, señalado con el número 606; perteneciente al tipo B, con su correspondiente distribución y superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al libro 229, tomo 770, folio 156, finca registral 27.745.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple de Sant Telm, 9, el próximo día 8 de septiembre de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 2000, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Que sirve el precedente edicto de notificación a los demandados rebeldes, «Imperial Park Country Club e Imperial Park Country Club Properties, Ltd.» y «Astrotex, Ltd.».

Denia, 8 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.553.

ÉCIJA

Edicto

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Écija (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen con el número 170/97, juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Losada Valseca, contra «Horno San Lorenzo, Sociedad Limitada», don Lorenzo Pradas Lucena, doña Sofía Chamorro Belmont y don Lorenzo Delgado Pradas, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, el bien que al final se describe bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en esta ciudad calle La Marquesa, número 11, a las doce horas de la mañana.

La primera se señala para el día 13 de julio de 2000, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasado el bien.

La segunda se señala para el día 21 de septiembre de 2000, rebaja del 25 por 100 de la tasación, que servirá de tipo.

La tercera, sin sujeción a tipo, se señala para el día 26 de octubre de 2000.

Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 por lo menos del señalado como tipo para la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, acompañando a aquél, resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad del bien estará de manifiesto en la escribanía, para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

A los demandados que se encuentren en ignorado paradero, les servirá de notificación en forma del señalamiento de las subastas, la publicación del presente.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en avenida Miguel de Cervantes, número 24, portal 1, planta 3.ª, puerta D. Superficie construida de 141,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 729, libro 517, folio 117, finca número 6.212.

Valorada a efectos de subasta en 19.750.000 pesetas.

Écija, 12 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—36.379.

ELCHE

Edicto

Doña Mari Carmen Tolosa Parra, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 377/99, a instancias del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra Don Miguel Marcial Ruz Requena, en reclamación de 763.500 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 11 de septiembre de 2000, a las diez horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 10 de octubre de 2000, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada, y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de la finca

Finca registral número 51.108. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al folio 112, tomo 969, libro 593 del Salvador.

Tasada a efectos de subasta en 5.090.000 (cinco millones noventa mil) pesetas.

Elche, 18 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.383.

ELCHE

Edicto

Doña Inmaculada Marhuenda Guillén, Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 5/2000, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Ciar España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don José Ruiz Aldeguez, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez, el día 5 de septiembre de 2000; por segunda, el día 6 de octubre de 2000, y por tercera, el día 9 de noviembre de 2000, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.